



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

563/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4275, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Guillermo Ernesto Barrantes, D.N.I. N° 7.691.431, de cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3462, en su artículo 1º modificado por Ordenanza Municipal N° 3551, en relación al predio denominado catastralmente como O-3A-02, ubicado en la vertiente sudoccidental del Valle de Andorra, preadjudicado por Decreto Municipal N° 005/2013, tomándose el valor y las condiciones allí establecidas, una vez abonado por el interesado, como valor de venta definitivo del mismo."

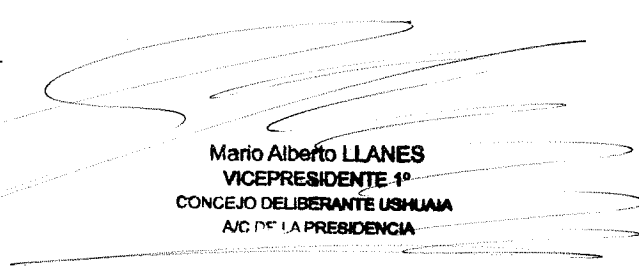
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4317

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013

co


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA